

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENRAL DE LA NACION		FICHA ENAJENACIÓN TEMPRANA BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
DATOS BASICOS DEL BIEN					
Sistema de Administración:					
Enajenación ☒		Chatarrización ☐		Destrucción ☐	
Tipo de bien	MUEBLE ☒	INMUEBLE ☐		Estado Legal (Incautado con fines de comiso)	X
Fecha de la Audiencia de la Incautación con fines de comiso	20 de abril de 2018			SIAF	X
Autoridad judicial de conocimiento y ley procesal. (600 de 2000 y 906 de 2004).	Juzgado 44 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C. Ley 906 de 2004		No. Proceso	110016000096201700343	
MUEBLES					
Tipo de Bien Mueble:		Vehículo- Automóvil			
Medio de Transporte1 :					
Matricula:		NET607			
Número de Motor:		27186030563177	Número de Chasis:	WDDGF4HB5DA771635	
Marca:	Mercedes Benz	Línea:	C 250 CGI	Modelo:	2013
Tipo de Servicio:		Particular			
Sustancias:					
No. Proceso		N/A			
Sustancia:		N/A			
Unidad:		N/A			
Semovientes:					
Raza		N/A	Especie	N/A	Cantidad
Tipo de Ganadería		N/A	Clase de Semoviente	N/A	
Muebles y Enseres – Obras de Arte-joyas					
Descripción del bien		N/A		Cantidad	N/A
INMUEBLES					
No. de Matrícula		N/A		Oficina de Registro	N/A
Dirección		N/A			

JUSTIFICACION DE LA CAUSAL DE ENAJENACIÓN

El vehículo fue incautado por la Fiscalía 23 de la Dirección Especializada Contra Lavado De Activos el 20 de febrero de 2018 dicha incautación se realizó con fines de comiso de acuerdo a lo previsto en el artículo 82 del código de procedimiento penal la cual fue legalizada en audiencia del 20 de abril de 2018 por el Juzgado 44 Penal de Circuito con Función De Conocimiento De Bogotá, medida inscrita y que se evidencia en el RUNT anexo.

Desde el ingreso al patio de Bucaramanga el vehículo se incluyó dentro de la póliza multiriesgo de la Entidad, teniendo en cuenta que se trata de un vehículo considerado de alta gama se trasladó a la ciudad de Bogotá quedando en la serviteca ubicada en el edificio del antiguo DAS, sector Paloquemao con el fin de conservarlo toda vez que en el indicado lugar se encuentra bajo techo y de esta manera minimizar los daños y la pérdida del valor adquisitivo.

El vehículo fue ingresado al Sistema de Información Administrativa y Financiera -SIAF el 18 de mayo 2018 por valor de \$85.000.000 tomado de la tabla de avalúo de FASECOLDA. Al respecto, se indica que el mencionado bien fue registrado en SIAF en procedencia 12 es decir cuentas transitorias a las cuales el sistema no les realiza depreciación.

A pesar que el vehículo ha permanecido parado durante varios años afectando sus sistemas eléctrico, motor, caja e inclusive sus piñones, pistones y demás piezas susceptibles de oxidación, a la fecha se encuentra conforme los describe el avalúo: "El vehículo de 4 puertas, techo sunroof, cuenta con transmisión automática. Frenos y suspensión funcionando normalmente, Llantas y Rines en estado normal con desgaste natural por uso, Ejes funcionando, Puertas funcionando normal, Vidrios completos y en buen estado." con un valor de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$72.127.500), debido a que este contempla las deducciones por las reparaciones necesarias para la puesta a punto, demérito, estado y kilometraje.

Conforme a lo anterior, el citado vehículo pertenece a los bienes administrados por el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB , es un bien sujeto a registro el cual tiene valor económico y entendiendo que dentro de las funciones del FEAB se encuentra ejercer los actos necesarios para la correcta disposición y conservación de los bienes procurando mantener su productividad, se hace necesario aplicar el sistema de administración "enajenación temprana" señalado en el numeral 12 del artículo 11 de la Ley 1615 de 2013, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2195 de 2022.

En cumplimiento a las funciones del FEAB puede darse aplicación al sistema de administración enajenación temprana, para este caso bajo la causal 5 que cita "muebles sujetos a registro" y de esta manera el FEAB no continuaría sufragando gastos de vigilancia privada, seguros, entre otros.

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CAUSAL DE ENAJENACION

Se adjunta Avalúo, copia del RUNT y copia del Acta de Legalización de la Incautación.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ANEXO FOTOGRAFICO



Vista lateral y frontal



Vista posterior y motor



Vista interior tablero - tapicería

APROBACIONES

A handwritten signature in black ink, reading "María Camila Mendoza Zubiria".

Elaboró: María Camila Mendoza Zubiria

Cargo: Profesional de Gestión III

C.C No 1.065.636.770